



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO**

Apelación de Sentencia.

Juzgado de origen: JUZGADO DÉCIMO (10°) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Radicado N° 08001-40-53-010-2020-00128-02

Proceso de Pertinencia.

Demandante: GUSTAVO ADOLFO HENRÍQUEZ GIANMARÍA y OTROS.

Demandado: NELSON CABALLERO GIANMARÍA y OTROS.

Auto que corre traslado al recurrente para sustentación por el término de cinco (5) días.

**INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 20 de abril de 2023.**

Al Despacho de la señora Juez, el proceso de segunda instancia verbal radicado bajo el número 08001-40-53-010-2020-00128-02 incoado por GUSTAVO ADOLFO HENRÍQUEZ GIANMARÍA y OTROS contra NELSON CABALLERO GIANMARÍA y OTROS proveniente del Juzgado Décimo (10°) Civil Municipal de Barranquilla; informándole, que la parte apelante hizo uso del término de traslado de cinco (5) días otorgado por este Juzgado mediante auto del 14 de marzo de 2023, de conformidad a lo normado en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

SÍRVASE PROVEER.-

**SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.-**

Secretaria.-

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.**

**Barranquilla, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).**

En cumplimiento de lo reglado en el artículo 12 de la Ley 2213 del 2022, emitido por el Gobierno Nacional con ocasión de la Emergencia Sanitaria generada por el COVID-19, teniendo en cuenta que ya se surtió el traslado a la parte apelante y que el apelante hizo uso del mismo, se corre traslado a los no apelantes por el término de cinco (5) días para las manifestaciones a las que haya lugar, los cuales se empezarán a contar a partir del día siguiente a la notificación de éste proveído. Vencido éste período, el proceso regresará al Despacho para continuar con su trámite.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LA JUEZ,**

<p><b>CONSTANCIA SECRETARIAL</b> Esta providencia se notifica por anotación en estado _____ de fecha _____ siendo las 8:00 a.m.</p> <p><b>Silvana Lorena Tamara Cabeza</b> La secretaria</p>
--

**ARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO**

---

---